

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, Marzo Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-006-2020-00182-00
<b>DEMANDANTE</b>	NORBHEY ENRIQUE VELEZ QUINTERO
<b>DEMANDADO</b>	COLOMBIAN LETHER IMPORT Y EXPORT S.A.S.
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>Auto 901V P.D.</b>
<b>DECISIÓN</b>	Corrige auto de avoca conocimiento

Procede el despacho en esta oportunidad a corregir el error involuntario en el que se incurrió en el auto que avocó conocimiento del proceso de la referencia en el cual se indico que era proceso hibrido cuando en realidad este proceso es totalmente digital.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que las actuaciones erróneas no atan ni obligan al Juez a mantenerse en un error pudiendo ser corregidas en el momento que el funcionario se percata de ello y en cumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 37 del estatuto de proceso del despacho, procede a aclarar que el proceso es **DIGITAL** y no hibrido como se había indicado.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
**JUEZ. (Firmada Digitalmente)**

Isa

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
MARITZA HERNANDEZ IBARRA  
Secretaria